

Sunchales, 13 de Septiembre de 1984.-

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 454/84

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 450/84, en su Art. 3°, se determinó la fecha de vencimiento de los distinto bimestre para el cobro de la Tasa General de Inmuebles para la zona rural, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora para mantenimiento y reparación de caminos rurales del distrito Sunchales, elevó a esta Municipalidad una petición relacionada con el cambio de las citadas fechas de vencimiento;

Que fundamentan dicha petición en la necesidad de brindar a los contribuyentes de la mencionada Tasa, mayores facilidades para afrontar dicha erogación económica;

Que la modificación solicitada redundará a favor del Municipio, ya que podrá contar con mayor antelación con los recursos provenientes de dicha Tasa;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberativo de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 454/84

Art. 1°) Modifíquese, el Art. 3° de la Ordenanza N° 450/84, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Establécese como fecha de vencimiento de los respectivos bimestres correspondientes a la Tasa General de Inmuebles para la Zona Rural, los días 10 (diez) de cada mes.-

Art. 2°) Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

HORACIO REMONDINO
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 4°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de Septiembre de 1984.-

Dr. ROBERTO E. ROLANDI
SEC. DE GOBIERNO

C.P.N. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.